

Reflexiones sobre la agricultura extremeña en los Tiempos Modernos

«Esparcidos por el campo puede uno observar ciertos animales salvajes, machos y hembras, oscuros, lividos y quemados por el sol, pegados a la tierra que cavan y remueven con invencible tesón. Pero tienen algo que parece voz articulada, y cuando se yerguen sobre sus pies dejan ver un rostro humano. Son verdaderamente seres humanos... Gracias a ellos, los otros seres humanos no han de sembrar, labrar ni segar para vivir. Por eso no debería faltarles el pan que ellos mismos siembran»¹.

1. INTRODUCCION

Es evidente que las cuestiones agrícolas y ganaderas constituyen el entramado esencial de la historia económica de Extremadura durante el período moderno. Precisamente por tal razón se hace imprescindible conocer la *estructura agraria*, a la vez que los problemas coyunturales, para entender el marco de las relaciones sociales de producción bajo el que se asienta y desenvuelve la economía campesina. Sin embargo, en este trabajo sólo pretendemos fijarnos en un nivel de análisis estructural, sabedores no obstante de la extrema importancia que tienen las diferentes coyunturas para las rentas campesinas. En definitiva, las relaciones sociales en torno a los medios de producción son cuestiones ligadas estrechamente a la vida de una gran mayoría de la sociedad extremeña como cualquier otra sociedad histórica².

También es necesario señalar que la estructura económica extremeña responde sólo en parte al modelo de economía de Antiguo Régimen que E. Labrousse sintetiza: constelación de dominantes solidarios bajo el influjo de una agricultura subordinada a la subsistencia y/o a la subproducción carente de una infraestructura adecuada que dé salida a los excedentes coyunturales; una realidad industrial entregada a los dictados de la agricultura y la ganadería, puesto que es a fin de cuentas una protoindustria complementaria de los productos agroganaderos³. Sin embargo, la economía extremeña también presenta sus peculiaridades propias y atípicas con relación al modelo labroussiano, puesto que en el producto bruto interior extremeño las rentas derivadas del subsector ganadero tienen un peso específico muy importante; la producción de hier-

ba, como *input* ganadero y finalmente industrial, hace de Extremadura una región de mayor especialización ganadera que agrícola.

Nos interesa analizar las relaciones existentes entre la agricultura y la ganadería para comprender las importantes consecuencias socioeconómicas que de ello se derivan. En principio, agricultura y ganadería absorben los mayores porcentajes de población activa directa e indirectamente, pero el subsector ganadero genera un nivel de empleo menor⁴. Esta situación, junto a la desigual repartición de los medios de producción y la dedicación prioritaria del terrazgo a pasto por razones obviamente económicas, e históricas, constituyen problemas claves y motivos de lucha y reivindicación del campesinado extremeño en los tiempos modernos⁵. Pretendemos en este trabajo poner de relieve las quejas y denuncias que se elevan por parte de diferentes personas e instituciones a los poderes de decisión, con un objetivo concreto: remedio para los males indicados. Es la preocupación por esta realidad económica y social de la época lo que permitirá proponer medios eficaces para transformar una situación crítica.

Ciertamente los arrendamientos de dehesas y la comercialización de la lana atraen capitales del exterior y generan una demanda adicional a la interna, pero los beneficios se distribuyen en desiguales proporciones; serán los grandes terratenientes y ganaderos locales quienes acumulen tales beneficios.

Por ello, y teniendo en cuenta tal planteamiento, nos encontramos diferentes vías y mecanismos que reflejan las dolencias del enfermo: *visitas, relaciones topográficas, interrogatorios, discursos, diligencias, escritos, memoriales, expedientes, informes, solicitudes*, etc. En todos ellos se quiere salvar de la miseria, ruina y despoblación a Extremadura y a su campesinado, exponente de una forma de vida principal en la Provincia y en Castilla⁶.

Si la realidad con la que a diario convive el campesinado castellano es dura, se agrava en el caso extremeño porque el labrador y el jornalero comprueban desesperadamente el mantenimiento de una situación contraria a sus intereses; es decir, nos referimos a las reducidas transformaciones del sector agrario. De ahí, que el interés para una minoría residá en los *proyectos reformistas*, que pretenden modificar la *titularidad de las explotaciones*, lo cual constituye un precedente de *desamortización y desvinculación* de las denominadas «manos muertas». Mientras que para la mayoría de las reformas y propuestas solicitadas, se dirigen

a *reconvertir la dedicación del terrazgo* de pasto a pasto y labor. Agricultura y ganadería constituyen dos alternativas de producción que los privilegiados del tejido social se resisten a hacer compatible por intereses económicos contrapuestos. El *informe* elaborado por la localidad de Jaraicejo en 1790, por D. Juan de Morales Guzmán y Thovar, es clarificador de la dura realidad del campo extremeño, a la vez que es una muestra de la preocupación nacional durante la centuria del Setecientos por fomentar la labranza, para controlar la inflación de las rentas y los precios agrarios, incrementando la oferta de tierras de labor y la siguiente producción:⁷

«La agricultura es la principal de estas clases; es el fundamento del edificio político del Estado porque da las subsistencias sin las que no pueden multiplicarse los hombres, porque produce las materias primas a las que las artes da la forma y el comercio el movimiento. Los códigos de nuestra legislación, antiguos y modernos, las providencias del gobierno y de nuestro Augusto soberano presentan una serie continuada por muchos siglos de leyes y órdenes que recomiendan y favorecen la agricultura. Sólo Extremadura, Señor, no participa de estas benéficas disposiciones... El medio único de aumentar las riquezas y población es el fomento de la agricultura, del que naturalmente se siguen el de las fábricas y comercio, y que la sociedad ascienda a un estado floreciente»⁸.

Relaciones Topográficas, Expedientes, Memoriales, Interrogatorios, etc. constituyen fuentes informativas excepcionales para el historiador de la agricultura, pero, como cualquier material documental, ofrecen *problemas* concretos que atañen a la *veracidad, exactitud e imparcialidad* de los testimonios y noticias recogidas. Sin olvidar que a través de tales visiones, se nos trata de recalcar ciertas *proposiciones* específicas o, sólo una observación coetánea de esa realidad vivida. Además, los *informes agronómicos* deben manejarse con ciertas dosis de crítica y desconfianza, en gran medida por puras razones fiscales, ya que el campesinado —grupo social pechero— manifiesta temor y recelo ante cualquier tipo de pregunta que pretenda averiguar su riqueza y patrimonio; es presumible, por tanto, pensar en poderosos motivos que inducen al labrador a ocultar riquezas, pero, también, el caso contrario, a inflar sus desgracias para lograr mayor protección por parte de las instituciones públicas⁹.

2. LOS PROBLEMAS

Es necesario indicar que los *males* que aquejan a la agricultura en estos siglos modernos son complejos y múltiples, es decir, económicos, sociales, políticos y mentales. Teniendo en cuenta su complejidad e in-

terrelación podríamos elaborar una *tipología* acerca de los perjuicios soportados por la actividad agraria que, tanto definen y explican las protestas, quejas y denuncias, como permiten establecer las distintas causas acerca de su problemática y medios de defenderla.

La primera *privación* que sufre el campesinado es la *limitación de la oferta de tierras de labor*; la falta de tierras de cultivo para atender la demanda es un hecho observable en toda Extremadura y obedece a diversas razones.

1.—*La dedicación prioritaria del terrazgo a pasto.* En esta situación la presión ejercida por los ganaderos trashumantes resulta decisiva; así para D. Vicente Paino Hurtado el *culpable* es el ganadero del Honrado Concejo porque *acapara* la mayor parte de las tierras para su provecho particular, ha llevado a los *naturales* a padecer una carencia extrema de pastos y tierras de labor y *abusa* de sus derechos y privilegios. Contrastaría tal opinión con las manifestaciones de D. Bernardino Pérez Caballero, en el sentido de que las verdaderas causas sobre la debilidad de la labranza proceden no tanto de la inmoderada extensión y privilegios de la Cabaña Real, como de la *falta de atenciones* que tiene la tierra, estar reducidos los pueblos al *dominio de familias poderosas* o, al mismo tiempo, a las *escasas cosechas*, excesivos *precios* y mal orden en la *distribución*¹⁰.

En el término de Jerez de los Caballeros se ubican 71 dehesas de puro pasto que disfrutan los trashumantes y otras de 23 que también disfrutan a pasto, labor y bellota. En Villanueva del Fresno se han reconvertido 34 dehesas de pasto y labor a sólo pasto, y se venden sus yerbas a tales individuos. En Alcántara monopolizan nada menos que 104 dehesas. No obstante, a esta *monopolización del terrazgo* se añade otro problema no menos importante: el *intervencionismo* en el mercado de bienes raíces para acceder a la propiedad de los mismos y garantirse de este modo reservas de pastos. Su mayor poder adquisitivo y económico conlleva una selección de la demanda, de los candidatos que puede acceder a la titularidad de las explotaciones, proceso que permite acaparar la mayoría de las transacciones. La *especulación* es una práctica muy extendida en diversos sectores de la economía castellana; los poderosos provocan voluntariamente un mecanismo inflacionista tanto en las subastas de tierras y yerbas en pública almoneda como en las rentas económicas que ofertan en los arrendamientos, «... cuyos arrendamientos facilitan por el medio prohibido de levantar inmoderadamente los pre-

cios». De esta manera, destierran de las opciones a conseguir contratos de arriendo a numerosos campesinos y pequeños ganaderos que al disponer de rentas personales y patrimoniales inferiores, tienen una capacidad de maniobra mucho más restringida.

En otro sentido, los ganaderos castellanos abonan a los propietarios de las dehesas rentas más *seguras*. Es frecuente comprobar cómo en los contratos de arriendo, estipulados ante notario o escribano, se recoge una cláusula en la que se obliga al arrendatario a efectuar el pago de la renta íntegramente y a su tiempo, independientemente de coyunturas adversas como sequías, granizos, vientos, epizootías, etc. Incluso acostumbran a anticipar a los arrendadores sumas de dinero a cuenta de los alquileres de yerbas para, de este modo, garantizarse también los pastizales extremeños. Así, las *adehalas* (entregas por anticipado de cierta parte de la renta) actúan también como tamiz selectivo de los posibles beneficiarios de las tierras adehesadas. Esta práctica constituye en realidad una alternativa al derecho de posesión, puesto que su uso se generaliza en aquellas partes en las que no se reconoce el privilegio real referente al derecho de reservarse las yerbas; es el caso de la villa de Cáceres y de La Oliva que obtuvieron ejecutorias para que en sus términos no adquiriesen posesión alguna los mesteños. Aunque los trabajos clásicos sobre la Mesta hablan de la ejecución efectiva de tal derecho, lo cierto es que determinados indicadores económicos apuntan hacia el hecho de que tal privilegio no estaba muy extendido, o no se cumplía de forma rigurosa en parte del territorio extremeño. Así, en los siglos XVI, XVII y XVIII, los contratos de arrendamiento realizados ante escribano se efectuaban por períodos de tiempo corto y su renovación suponía generalmente un cambio de arrendatario, con el consiguiente encarecimiento de la renta, aumento que también sucedía si continuaba el mismo beneficiario; de esta manera se anulaba cualquier estancamiento de las rentas ganaderas percibidas por el aprovechamiento a diente de las dehesas.

En el siglo XVI la demanda de los pastizales extremeños experimentó un importante aumento que, aunque la oferta trató de responder con la reconversión a pasto de dehesas de labor buscando los importantes beneficios que esto reportaba, resultó insuficiente para satisfacer las peticiones de los ganaderos castellanos. Además hay que indicar que parte de la oferta estaba ya reservada para los propios ganaderos locales y, en consecuencia, a la demanda interior se sumaba la exterior, resultando un encarecimiento importante de las yerbas extremeñas. Se explica así,

por la mayor rentabilidad de las superficies destinadas a pasto, que gran parte del terrazgo se destine a la obtención de capitales procedentes de la actividad ganadera. En términos de eficiencia económica esta dedicación prioritaria del terrazgo era racional, pero suponía un importante coste social para el campesinado y la agricultura en general.

EVOLUCION DECENAL DE LOS ARRENDAMIENTOS DE DEHESAS
CACEREÑAS Y DEL PRECIO DE LOS INVERNADEROS EN EL SIGLO XVI

<i>Decenio</i>	<i>Duración anual de los contratos</i>	<i>Renta anual (miles de mrs.)</i>
1530-39.....	4,0	33,4
1540-49.....	5,2	37,0
1550-59.....	3,7	58,6
1560-69.....	3,8	66,2
1570-79.....	3,5	70,3
1580-89.....	3,3	79,0
1590-99.....	2,6	85,0

Fuente: A.H.P.C. PROTOCOLOS NOTORIALES

No pretendemos en este trabajo comprobar si el aumento del precio de las yerbas contribuyó a la inflexión de los beneficios del Concejo aunque, ciertamente, como señala E. Llopis, el encarecimiento fortísimo de los pastos invernales y la relativa debilidad de la demanda exterior de la lana castellana, tuvo que repercutir intensamente en las explotaciones mestieñas de modo negativo, así como en la cabaña estante. En el siglo XVIII el coste medio anual de las yerbas invernales era para la de Guadalupe de 4,12 reales por cabeza, para el período 1728-30, y se disparó a 5,76 reales para el período 1775-79. Este encarecimiento de las yerbas y su directa repercusión en los costes globales, explica el interés de los ganaderos serranos por apropiarse de otros terrenos como baldíos, dehesas de propios, ejidos y prados boyales, ya que suponían mayores costes por cabeza, en concreto 3 mrs. para las reses menores y 5 mrs. para las mayores en los baldíos de la jurisdicción de Mérida. Dichos precios son irrisorios si los comparamos con los que se dieron en épocas anteriores, por ejemplo en la Tierra de Cáceres:

EVOLUCION DEL PRECIO DE LAS HIERBAS
DE LAS DEHESAS CACEREÑAS EN EL SIGLO XVI

<i>Decenio</i>	<i>Coste del ganado mayor (mrs.)</i>	<i>Coste del ganado menor (mrs.)</i>
1530-39.....	334	66
1540-49.....	370	74
1550-59.....	586	117
1560-69.....	662	132
1570-79.....	703	140
1580-89.....	790	158
1590-99.....	850	170

Fuente: A.H.P.C. *PROTOCOLOS NOTARIALES*

En el siglo XVI y en los diferentes mercados no protegidos de la Tierra de Cáceres, las cotizaciones alcanzadas por las lanas merinas y churras, los carneros serranos, moruecos y borros, así como en las ovejas merinas y de la tierra son cada vez más elevadas, sobre todo en la primera mitad de la centuria:

EVOLUCION DEL PRECIO DE LA OVEJA, CARNERO Y LANA
EN CACERES EN EL SIGLO XVII¹¹

<i>Decenio</i>	<i>Oveja (mrs./cab.)</i>	<i>Carnero (mrs./cab.)</i>	<i>Lana</i>
1530-39.....	150	220	688
1540-49.....	240	245	437
1550-59.....	355	420	545
1560-69.....	390	507	668
1570-79.....	386	516	622
1580-89.....	415	521	586
1590-99.....	415	490	588

Fuente: A.H.P.C. *PROTOCOLOS NOTARIALES*

Para las valoraciones anteriores se han promediado las cotizaciones no deflactadas de las distintas *calidades y razas* de ovejas, carneros y lanas, a pesar de que somos conscientes de la necesidad de la deflactación de series de precios, de la utilización de precios relativos y de estimar los condicionantes y características intrínsecas al producto en orden a su diferente valoración. No obstante, como datos indicativos para nuestro análisis, comprobaremos una tendencia común al resto de los mercados castellanos: fuerte incremento de la primera parte de la centuria para luego suavizarse e, incluso, mostrar una tendencia a la baja. Tal inflación es comparable en las diversas *calidades y razas* de la cabaña ganadera en general; así la oveja merina se cotiza a 215 mrs. en 1542 y a 442 mrs. en 1572. El carnero merino se valora en 544 mrs. en 1571, 680 mrs. en 1574 y 612 mrs. en 1581. Por lo que hace referencia a las lanas finas, su coyuntura se hace crítica a finales de siglo, puesto que desde 1565 sus precios muestran una tendencia a la baja: 1560-69 alcanza el índice 113 con relación a la media secular, para descender a 105,99 y 99,6 en los períodos 1570-80, 1580-89 y 1590-99, respectivamente. En concreto, los precios fluctúan quinquenalmente en estos términos:

1560-64: 678 mrs./arroba.

1565-69: 658 mrs./arroba.

1585-89: 589 mrs./arroba.

La inflexión de la tendencia se produce a juicio de H. Lapeyre alrededor del año 1569, momento que marca el descenso de las exportaciones laneras castellanas¹². Este hecho condiciona el abaratamiento de la lana en la segunda mitad del siglo, coyuntura que afecta también al carnero y a la oveja, aunque en este caso las cotizaciones dependen de otros factores como su consumo. En este contexto se entiende también la constante preocupación de los ganaderos serranos por apropiarse de mayores superficies de pastizal, particulares y comunales, para de este modo abaratar los precios al incrementarse la oferta, así como la lucha secular contra los avances de las posibles roturaciones. Estos conflictos responden a que ambas prácticas agropecuarias se ejercitan de manera extensiva, y si se quiere incrementar la producción y reducir gastos, sólo es posible lograrlo con el aumento de las superficies dedicadas a una u otra actividad.

A este importante peso específico de los trashumantes a la hora de privatizar el terrazgo e impedir su reconversión a labor, se debe añadir

otro no menos trascendente, el de los *ganados estantes*, cuyo aumento era observable en el siglo XVI y en el XVIII y, según G. de Uztáriz, su número era ya muy semejante al de los trashumantes. Sin embargo, al hablar de esta variedad ganadera es necesario matizar su composición y distribución ya que se aprecia, igual que con la tierra, una concentración de la misma en pocas manos y una debilidad creciente en la cabaña campesina de labor. Además, incide en este proceso la circunstancia de que los ricos propietarios locales de ganado disponen también de importantes superficies adehesadas para alimentarlos, mientras que el ganado de labor contará cada vez con menos tierras. Por tanto, la monopolización del terrazgo y su prioritaria dedicación a pasto es achacable al trashumante y al rico propietario de ganado estante. Esta situación coincide con la realidad del ámbito rural analizado y, en este sentido, los Expedientes de labor y las Relaciones Topográficas no reflejan el avance roturador del siglo XVI como sucede en Castilla, ni los incrementos de cultivos alternativos como la vid y el olivar. Por el contrario, se denuncia un mayor avance de las superficies de pasto que se prolonga a lo largo de la centuria del Seiscientos.

«En la Extremadura de la primera mitad del siglo XVII no parece existir incentivos para sustituir labranza por cría de ganado, máxime si tenemos presente que los precios de los pastos registraron un vertiginoso crecimiento en las décadas finales del Quinientos y primeras del Seiscientos»¹³.

La resultante inmediata de tal proceso es el estancamiento o decrecimiento de la población a partir de los años setenta, momento que marca la inversión de la tendencia anterior, caracterizada por un moderado crecimiento, y el anuncio de la crisis finisecular. En 1587 Extremadura alcanzó los 122.331 vecinos, pero en 1591 la población ya había descendido a 118.701 vecinos. Situación de crisis que se prolonga durante la siguiente centuria, hasta la década de 1670, para establecerse en torno a 1692 y, de nuevo, experimentar retroceso. El siglo XVIII contempla una recuperación general, pero se siguen manteniendo importantes contrastes regionales con tendencias demográficas opuestas, e incluso se incrementan el número de despoblados, que ya tenían un peso relativo importante en el Quinientos. A lo largo de los tiempos modernos Extremadura siempre mantuvo unos niveles de poblamiento inferiores probablemente a sus posibilidades reales¹⁴.

En el territorio extremeño se producen igualmente *subrrendamientos* y *repasos de las tierras*. Así, se ceden en subarriendo tierras a los labradores para su cultivo a cambio de elevados terrazgos, lo cual provoca

que el producto del trabajo del subarrendatario sólo alcance para el pago de las rentas de los «negociantes subarrendadores».

«No falta quien subarrienda a los labradores las tierras que tienen tomadas en arrendamiento, y les hagan pagar unos terrazgos desmedidos con que se lucran.»

Paino Hurtado expone que es habitual que los trashumantes arrienden los millares, pero ocupan únicamente una capacidad equivalente a 800 cabezas y repasan las 200 cabezas restantes a distintos subarrendatarios, a precios superiores en proporción a lo que ellos abonaron. Así, en Jerez de los Caballeros, los ganaderos serranos consiguen mediante *reventa y repasos* importantes beneficios con el pasto, la labor y la bellota.

El informe de D. Luis Sánchez Chavarría, administrador de rentas de la localidad de Jerez de los Caballeros, es bastante explícito en tal sentido:

—Los ganaderos trashumantes se van explayando en adquirir arrendamiento de dehesas, con todos sus aprovechamientos, de hierbas, labor y bellotas.

—Se apropián de todos los contratos facilitando a los propietarios cantidades a cuenta u ofertando un precio mayor.

—Repasan la bellota al ganado de cerda elevando considerablemente los precios de los mismos.

—Subordinan a los labradores a sus dictados e intereses.

En 1578 se arrendó la dehesa de Alcazaba al Marqués de Vilamazán por tiempo de cinco años y una renta anual de 39.000 reales, con los aprovechamientos de yerba, bellota y labor. Posteriormente dicho Marqués vendió dos partidas de bellotas en 3.000 reales, acomodó ganado de cerda y cabrio en el monte bajo por importe de 2.066; con las bellotas sobrantes se cebaron 420 cabezas porcinas, que a un precio estimado de 50 reales, generaron un montante de 21.000 reales. De esta manera, los ingresos totales por el traspaso de las bellotas ascendieron a 46.966 reales, lo cual supuso un beneficio neto de 7.966 reales.

Todas estas prácticas, junto al *derecho de posesión*, movían a numerosos propietarios de dehesas a convertirse en ganaderos, comprando importantes rebaños tal como recogen las cartas de obligación y cartas de venta. Es ésta una explicación para comprender cómo se incrementó el censo de los grandes propietarios ganaderos.

En consecuencia, hay que señalar la *injusta* distribución del terrazgo, al menos para los intereses de los labradores que siempre reclamaron

más y mejores tierras de cultivo. Es muy difícil disponer de superficies catastradas así como su dedicación antes del Setecientos, pero en este dicho siglo el Catastro de Ensenada nos permite comprobar porcentualmente estos desajustes.

DISTRIBUCION DEL TERRAZGO EN EXTREMADURA
SIGLO XVIII

Cultivos	Partdo. Alcántara (%)	Partdo. Cáceres (%)	Partdo. Trujillo (%)
pasto y labor.....	57	39,8	26,0
labor.....	20	47,2	40,3
hortofruticolas	4	6,5	2,6
otros.....	0,7	1,7	0,1
inútiles.....	17	4,5	35,0

Fuente: A.H.P.C. CATASTRO DE ENSENADA. Respuestas Generales.

2.—*La concentración de la riqueza, los abusos y la corrupción administrativa. La estructura de la propiedad oligárquica ocasiona importantes desigualdades en la distribución del producto bruto extremeño, factor desencadenante de gran parte de la problemática por la que atraviesa la agricultura y ganadería. Encontramos diferentes manifestaciones e indicadores de esta realidad; en 1797 Extremadura contaba con una superficie de 1.199 leguas cuadradas, los labradores propietarios ascendían a 9.702 (13,7%), los arrendatarios a 23.081 (32,6%) y los jornaleros a 37.919 (53,6%)¹⁵. En San Vicente de Alcántara, sobre un censo de 500 vecinos labradores, tan sólo uno dispone de tierras propias para sembrar, el resto tiene que realizar las labores en la dehesa boyal y en los baldíos. Algunos labradores poseen tierras propias pero insuficientes y se ven en la necesidad de arrendar otras. Esta villa tiene una superficie de 3.720 fanegas en tierras parceladas, que se reparten en tres hojas de pasto y labor y son de aprovechamiento comunal, excepto las yerbas invernales de la dehesa boyal del Soberal, cuyo importe pertenece a los propios; de este terrazgo, 170 fanegas se hallan cercadas de alcaceras y otras semillas de invierno; 450 fanegas están plantadas de viñedos, frutales y cultivos de huerta; 300 fanegas son de tierra montuosa que se siembran mediante rozas cada 8 ó 10 años; 200 fanegas se declaran inú-*

tiles para la labor y son aprovechadas por el ganado cabrío; por último, 380 fanegas son propiedad de D. Braulio Pizarro, quien acostumbra a arrendar la tierra de labor cobrando a cambio a los labradores de San Vicente 3 fanegas de cada 11 fanegas cosechadas (2 de renta y 1 de diezmo). En definitiva, los vecinos labradores disponen sólo de 2.200 fanegas de tierra para efectuar su labor, pero son además de *mala calidad*. Dicha escasez del término obliga al campesino a buscar otras tierras en las localidades próximas, caso de Valencia de Alcántara. Aquí surgen otras dificultades por cuanto el sistema de explotación de las tierras se realiza en arriendo mediante subasta pública, a la cual concurren numerosos labradores comarcanos y portugueses. Tal aumento de la demanda implica elevados precios de remate, culpándose a los portugueses porque pujan muy alto para apropiarse de las tierras y, así, al amparo del grano que cosechan, introducen mayor cuantía de contrabando en Portugal.

Al mismo tiempo, existe una *mala gestión política y administrativa* por parte de los responsables extremeños. Por ello, quejas y denuncias se dirigen contra el poder como expresión de un ánimo que quiere desterrar la *ambición, el partidismo e injusticia* de una minoría sobre la mayoría social. En este sentido, en Herrera de Alcántara se producen quejas acerca del mal funcionamiento de la justicia porque, «dicha justicia se está abrogando facultades que no tiene, impidiendo las gracias de S.M., segregando pedazos considerables de tierras de la dehesa boyal, con perjuicio de la agricultura y ganadería, cediéndole a los vecinos de su parcialidad para su cerco; en segundo lugar, no hacen plantío ninguno en ellos; y lo tercero, que las dehesas boyales deben persistir para la subsistencia del ganado de la labor».

La inadecuada actuación en la aplicación de la justicia y en el ejercicio del poder, ofrece todo tipo de vicios que se deben exponer y conocer para su remedio, ya que invierten totalmente el espíritu de las leyes y normas, con lo que, abandonando la equidad, arrogándose funciones y con ánimo partidista, excluyen a los pobres labradores de cualquier repartimiento o reclamación justa. A través de las *quejas y memoriales*, se trasmitten sus dolores y preocupaciones para eliminar tales daños y ejecutar el buen gobierno.

Esta *mala gestión* es sobre todo visible en ciertos aspectos de la realidad agraria:

a) *Predominio de los intereses particulares sobre las normas y disposiciones vigentes*¹⁶.

b) *Usurpación de terrenos de aprovechamiento comunal.*

c) *Malversación de los caudales públicos.*

En las dehesas de la Encomienda de la Orden de Alcántara, las disposiciones legislativas estipulan la obligación de repartir entre los *caballeros del fuero* anualmente un *tercio* de las dehesas para la labor; sin embargo, se acusa al Comendador de dicha Orden, de repartir la tierra a su arbitrio a Caballeros que no tienen dicho *fuero*, y dejar gran parte del *tercio* destinado a la labor en posio para pasto del ganado merino trashumante. En efecto, tales propietarios de ganado en connivencia con las autoridades locales practicaban un intervencionismo político con el objetivo de legalizar sus actividades; para tal fin se servían de *vecinos mañeros* que vigilaban y garantizaban sus intereses.

En el repartimiento de la labor anual en las tierras adehesadas de Villafranca, se otorgan las más fértiles a los *concejales* a quienes se distribuye 4 fanegas por cabeza; por el contrario, al resto de los vecinos sólo se les concede 2 fanegas, por lo que resulta que muchos labradores de 1 y 2 yuntas se quedan sin tierras: «En los repartimientos de tierras de propios y en el aprovechamiento común de baldíos consiguen la principal utilidad los vecinos poderosos, porque tienen el mando en los ayuntamientos, y son dueños de la mayor parte de los ganados del pueblo, y así procuran que se conserve el actual aprovechamiento de estos derechos comunales».

D. Leandro Santibáñez, en el capítulo V de su obra *Retrato Político de Alcántara*, denuncia el modo en que se producen los repartimientos anuales de baldíos y tierras del común:

«Para las labores que se hacen en ellos, la Justicia y el Ayuntamiento se manejan, a saber: eligen cada año dos regidores con el título de Jueces de Partija; con los procuradores, síndico perpetuo y con el personero del común tratan y acuerdan los baldíos que han de romperse y sembrarse; convenidos en los terrenos, se presentan los vecinos de todas las clases a pedir suerte, o cuadrilla; numeradas todas las peticiones nombran en el propio acto los Jueces de Partija dos labradores, quienes parten toda la tierra que se ha de roturar, dividida en uno, dos, tres o más quartillos los subdividen en suertes o cuadriguillas, primera, segunda, tercera, cuarta y así hasta el número igual al que se les previene por los consistoriales»¹⁷.

A continuación, tales Jueces repartidores separan de los baldíos señalados todas aquellas tierras que son inútiles o de dominio particular; de lo sobrante separan 8 suertes escogidas de cada cuartillo para otorgar

tiles para la labor y son aprovechadas por el ganado cabrío; por último, 380 fanegas son propiedad de D. Braulio Pizarro, quien acostumbra a arrendar la tierra de labor cobrando a cambio a los labradores de San Vicente 3 fanegas de cada 11 fanegas cosechadas (2 de renta y 1 de diezmo). En definitiva, los vecinos labradores disponen sólo de 2.200 fanegas de tierra para efectuar su labor, pero son además de *mala calidad*. Dicha escasez del término obliga al campesino a buscar otras tierras en las localidades próximas, caso de Valencia de Alcántara. Aquí surgen otras dificultades por cuanto el sistema de explotación de las tierras se realiza en arriendo mediante subasta pública, a la cual concurren numerosos labradores comarcanos y portugueses. Tal aumento de la demanda implica elevados precios de remate, culpándose a los portugueses porque pujan muy alto para apropiarse de las tierras y, así, al amparo del grano que cosechan, introducen mayor cuantía de contrabando en Portugal.

Al mismo tiempo, existe una *mala gestión política y administrativa* por parte de los responsables extremeños. Por ello, quejas y denuncias se dirigen contra el poder como expresión de un ánimo que quiere desterrar la *ambición, el partidismo e injusticia* de una minoría sobre la mayoría social. En este sentido, en Herrera de Alcántara se producen quejas acerca del mal funcionamiento de la justicia porque, «dicha justicia se está abrogando facultades que no tiene, impidiendo las gracias de S.M., segregando pedazos considerables de tierras de la dehesa boyal, con perjuicio de la agricultura y ganadería, cediéndole a los vecinos de su parcialidad para su cerco; en segundo lugar, no hacen plantío ninguno en ellos; y lo tercero, que las dehesas boyales deben persistir para la subsistencia del ganado de la labor».

La inadecuada actuación en la aplicación de la justicia y en el ejercicio del poder, ofrece todo tipo de vicios que se deben exponer y conocer para su remedio, ya que invierten totalmente el espíritu de las leyes y normas, con lo que, abandonando la equidad, arrogándose funciones y con ánimo partidista, excluyen a los pobres labradores de cualquier repartimiento o reclamación justa. A través de las *quejas y memoriales*, se trasmitten sus dolores y preocupaciones para eliminar tales daños y ejecutar el buen gobierno.

Esta *mala gestión* es sobre todo visible en ciertos aspectos de la realidad agraria:

a) *Predominio de los intereses particulares sobre las normas y disposiciones vigentes*¹⁶.

b) *Usurpación de terrenos de aprovechamiento comunal.*

c) *Malversación de los caudales públicos.*

En las dehesas de la Encomienda de la Orden de Alcántara, las disposiciones legislativas estipulan la obligación de repartir entre los *caballeros del fuero* anualmente un *tercio* de las dehesas para la labor; sin embargo, se acusa al Comendador de dicha Orden, de repartir la tierra a su arbitrio a Caballeros que no tienen dicho *fuero*, y dejar gran parte del *tercio* destinado a la labor en posío para pasto del ganado merino trashumante. En efecto, tales propietarios de ganado en connivencia con las autoridades locales practicaban un intervencionismo político con el objetivo de legalizar sus actividades; para tal fin se servían de *vecinos mañeros* que vigilaban y garantizaban sus intereses.

En el repartimiento de la labor anual en las tierras adehesadas de Villafranca, se otorgan las más fértiles a los *concejales* a quienes se distribuye 4 fanegas por cabeza; por el contrario, al resto de los vecinos sólo se les concede 2 fanegas, por lo que resulta que muchos labradores de 1 y 2 yuntas se quedan sin tierras: «En los repartimientos de tierras de propios y en el aprovechamiento común de baldíos consiguen la principal utilidad los vecinos poderosos, porque tienen el mando en los ayuntamientos, y son dueños de la mayor parte de los ganados del pueblo, y así procuran que se conserve el actual aprovechamiento de estos derechos comunales».

D. Leandro Santibáñez, en el capítulo V de su obra *Retrato Político de Alcántara*, denuncia el modo en que se producen los repartimientos anuales de baldíos y tierras del común:

«Para las labores que se hacen en ellos, la Justicia y el Ayuntamiento se manejan, a saber: eligen cada año dos regidores con el título de Jueces de Partija; con los procuradores, síndico perpetuo y con el personero del común tratan y acuerdan los baldíos que han de romperse y sembrarse; convenidos en los terrenos, se presentan los vecinos de todas las clases a pedir suerte, o cuadrilla; numeradas todas las pedidas nombran en el propio acto los Jueces de Partija dos labradores, quienes parten toda la tierra que se ha de roturar, dividida en uno, dos, tres o más quartillos los subdividen en suertes o cuadrillas, primera, segunda, tercera, cuarta y así hasta el número igual al que se les previene por los consistoriales»¹⁷.

A continuacion, tales Jueces repartidores separan de los baldíos señalados todas aquellas tierras que son inútiles o de dominio particular; de lo sobrante separan 8 suertes escogidas de cada cuartillo para otorgar

al Colegio de Padres de Clérigos Menores (3 suertes), a los Jueces de Partija (2 suertes) y al Procurador de Síndico, Personero del Común y la persona encargada de la limpieza de la Real Cárcel (3 suertes). El resto de la tierra se distribuye en *suertes* y se conceden las *cuadrillas* a los dos Escribanos del Ayuntamiento, a los tres Porteros, al Alcalde de la Cárcel y al Campanero.

«El método para la distribución y suerte se reduce a unas papeletas, que señalan el número corriente a cada cuadrilla, que extraídas por su orden sucesivo, corresponden a el que antecendentemente la pide, cuyo manejo facilita tanto fraudes, como extracciones..»

D. Leandro Santibáñez denuncia, por último, la cesión de tierras baldías a funcionarios y personas que no están vinculadas directamente a la agricultura. «*¿En qué ley o derecho razonable pueden fundar los Clérigos Menores la elección a su arbitrio de unos terrenos escogidos...?*». Las consecuencias de este trato desigual son importantes porque de unos terrenos malos por naturaleza se eligen las mejores parcelas, quedando para el resto la tierra más infértil y pobre. Como el labrador no posee recursos para arrendar otras tierras se ve obligado a alquilar las suertes concedidas a funcionarios y particulares, abonando excesivos terrazgos por una tierra que debería ser gratuita.

Las malas formas en el ejercicio del poder y de su administración se manifiestan asímismo en la privatización de terrenos baldíos y comunales¹⁸. El baldío de San Miguel de Alcántara se redujo de 11.759 fanegas a 9.043 fanegas, a consecuencia de sucesivas ventas, llegando incluso algunos de los compradores a acumular más de 500 fanegas de tierra. La realidad es que el acaparamiento por las oligarquías, de las labranzas comunales, era una constante difícil de erradicar; en la Tierra de Cáceres los repartimientos de las dehesas de Zafra y Zafrilla eran controlados por los vecinos poderosos.

Años	Fanegas repartidas	Fanegas en poder de la oligarquía (%)
1602	680	2.614 (38)
1642	6.818	2.330 (34)
1674	6.785	2.827 (41)
1762	6.320	5.708 (90)
1770	6.853	3.758 (54)

El repartimiento de 1762 es extremadamente injusto ya que 52 labradores del estado general se repartieron sólo 641 fanegas (10% del total de fanegas repartidas), mientras que los privilegiados lograban más de 200 fanegas por persona¹⁹. En Extremadura también es frecuente hallar desajustes entre los fondos en dinero y especies de los pósitos y que la mayoría de los labradores no dispongan de simientes para la siembra. En este sentido, por ejemplo, en el Partido de Llerena diez pueblos de su jurisdicción carecen de pósitos, pero los treinta y tres restantes reúnen un fondo en granos de 156.440 fanegas de trigo y 803.450 reales de capital; no obstante, los labradores se quejan porque «cuando hacen el repartimiento de trigo a los labradores sólo le dan a los apasionados suyos, todo el que quieren, y a los demás labradores bien poco, de forma que muchos años se quedan muchos a barbecho...»

3.—*La débil productividad de la tierra y del trabajo campesino.* Es inquestionable que tanto la *estructura de la propiedad* como la *dedicación del terrazgo* son culpables del descontento social, y la protesta se encamina hacia su repercusión inmediata: la *insuficiencia de la producción*. Esta realidad explica el porqué se ataca el sistema de repartición de los medios de producción y la dedicación preferente del terrazgo útil y disponible a pasto. Ahora bien, la insuficiencia productiva deriva asimismo de unos recursos limitados, de la debilidad de los rendimientos y las graves restricciones para mejorarlos; además, la escasez y carestía no se solidarizan en iguales proporciones para todas las capas sociales.

La *escasez de los recursos productivos* se concreta en la abundancia de tierras inútiles por naturaleza, en la existencia de numerosos terrenos no aptos para la labor, como es el caso de los baldíos, denunciado por Santibáñez y otros escritores, las limitaciones técnicas inherentes a un terrazgo de secano que debe ser explotado en régimen extensivo, y en la falta de otras alternativas de producción.

Las *Relaciones Topográficas* del Felipe II reflejan una situación de miseria general en el territorio de la Extremadura del Quinientos²⁰. Así, por ejemplo, las condiciones edafológicas no son las mejores para el óptimo desarrollo de las actividades agrarias. En el siglo XVIII, D. Bernardino Pérez Caballero señalaba que para hacer producir las tierras extremeñas, era imprescindible que el campesino las asistiera con beneficios y atenciones. La tierra, según la opinión de encuestados e infor-

mantes, es áspera, flaca, de poca labor, pobre, montuosa, delgada, gastada, liviana, no es fértil.

—*La insuficiencia de la producción agraria*: «se coge en esta tierra aceituna y vino, pero no en tanta abundancia que baste para la tierra y se coge muy poco pan» (Garrovillas). Esta crítica situación no es general, ya que cinco de los pueblos informados en las referidas *Relaciones* declaran poseer suficientes recursos alimenticios; es el ejemplo de Torrejoncillo, que señala que «este lugar está en tierra fértil de mucho pan y vino y aceite».

—*Falta de tierras de labor y debilidad de los rendimientos*: «Ésta villa tiene los términos muy estrechos respecto de la gente que la habita» (Talavera la Vieja). «Es tierra delgada y no fértil porque cuando acude cada fanega en sembradura con ocho o diez fanegas, es el año muy abundoso» (Villar del Pedroso).

—*Debilidad de la cabaña de labor*: «Los ganados que en ella se crían son cabras, puercos, algunos bueyes y ovejas, aunque en poca cantidad por ser la tierra de pocos pastos» (Fresnedoso).

—*Carencia de otros recursos económicos y postración de la actividad mercantil*: «No hay oficio aventajado alguno ni grangerías ninguna» (Aldeanueva del Camino).

Hay una estricta correspondencia con las informaciones transmitidas en otras fuentes consultadas, así los *Expedientes sobre el estado de la labor* (1593) manifiestan lo siguiente:

—Las tierras son de secano, no de regadío, muy flacas y de poco fruto.

—Las tierras de sembradura son muy pocas y muy flacas.

—La productividad ha ido disminuyendo progresivamente por el mucho uso de labor que en ellas se ha tenido y tiene: «muchas de las cuales sus dueños las dejan de arrendar y sembrar por no haber labradores que las arrienden, por ser tan flacas y no dar frutos para poder pagar el trabajo a las personas que las siembran».

—Los labradores son pocos y labran con bueyes y no con mulas.

En el siglo XVIII, en los Partidos de Alcántara, Cáceres y Trujillo, el 20% de la superficie del terrazgo era inútil por naturaleza; en Valencia de Alcántara los terrenos totalmente improductivos alcanzan el 14% del terrazgo disponible. Esta situación se añadía a la necesidad de destinar la mayor parte del terrazgo de labor a la producción de cereales panificables, principalmente trigo, lo que limita y condiciona la puesta en explotación de otros cultivos. Tal como sugiere García Sanz, en el cam-

po castellano existían importantes limitaciones estructurales para el desarrollo de otros sectores económicos paralelos a la agricultura; la miseria del campesinado no posibilita el crecimiento económico. La alternativa para obtener un incremento de la riqueza agraria era añadir más trabajo a más tierra, puesto que no se disponía de un ahorro por parte del campesinado para canalizarlo hacia mejoras de la productividad. El cumplimiento de la ley de rendimientos decrecientes impedía a corto plazo la acumulación de dinero, y la necesidad de destinar gran parte de la producción a la satisfacción de bienes de consumo asfixiaba la reserva destinada a generar otros bienes de producción exceptuando la simiente. Además, la capacidad de ahorro e inversión dependía estructuralmente de unas cosechas sujetas a continuas fluctuaciones. Todo ello hacía que la posibilidad de invertir sólo procediese de las oligarquías que acumulaban los excedentes de la producción campesina; no obstante, en este caso el capital financiero se destinaba a otras finalidades no productivas para la economía extremeña²¹.

—*Adquisición de tierras* en el mercado de bienes inmobiliarios para acumular más excedentes por la vía del arrendamiento.

—*Inversión de dinero* en actividades especulativas y crediticias, u otras prácticas financieras.

Este comportamiento obedece a una mentalidad rentista pero, también, tal como indican Artola y Bernal, es lógico pensar que el terrateniente que trate de maximalizar sus rentas no puede adoptar un criterio empresarial y optimizar sus explotaciones. La razón están en la falta de una organización adecuada; la inversión del ahorro sólo se canaliza hacia mejoras en el suelo, aumento de la cabaña de labor y perfeccionamiento del utilaje campesino. Ahora bien, los altos costes de esta inversión dependerían de los labradores arrendatarios para su amortización y obtención de beneficios, lo cual ciertamente suponía un alto riesgo²².

El arrendamiento no se preocupa de mejorar una tierra que sólo disfruta temporalmente, a pesar de que en numerosos contratos de arrendamiento se incluyen cláusulas por las que aquél se obliga a mejorar la productividad de las tierras; así, es frecuente que el arrendador exija a su inquilino que anualmente estercole con determinadas cantidades de abono natural sus propiedades. Este hecho nos explica en parte que los propietarios de dehesas busquen otras explotaciones más seguras y de menor riesgo, como la dedicación ganadera, ya que los costes de la inversión son mínimos, a pesar de que la *racionalidad económica* de es-

tos «empresarios» no coincide con los intereses de la mayoría social, para lo cual la agricultura genera más trabajo y más riqueza social que la ganadería.

Los niveles de *eficiencia económica* también resultan inapropiados por causa de la baja productividad del trabajo, de la técnica disponible y de los recursos naturales. En Extremadura las tierras de labor ofrecen en los sistemas de rotación trienal unos rendimientos por fanega sembrada en las tierras de primera calidad; de seis a cinco fanegas en las de segunda calidad, y de cuatro a tres fanegas en las de tercera calidad (Catastro de Ensenada: Respuestas Generales).

Estas razones entre lo sembrado y lo cosechado suponen unos rendimientos brutos por hectárea de 420 kgrs. a 490 kgrs. para las tierras de primera calidad, de 280 kgrs. a 350 kgrs. para las de segunda calidad y de 175 kgrs. a 210 kgrs. para las tierras de tercera calidad²³. En concreto, los rendimientos del trigo en hectólitros por hectárea alcanzan las siguientes cifras: de 6 a 7 hl. para las tierras de primera calidad, de 4 a 5 hl. para las de segunda y de 2,5 a 3 hl. para las de tercera calidad.

La mala productividad de los suelos exige una *ley de restitución* permanente para mejorar su fertilidad; sin embargo, se plantea el grave problema de insuficiencia del abonado, máxime si consideramos que los abonos aportados por el campesino eran orgánicos y por ello pobres en elementos nutritivos. Esta deficiencia tenía que subsanarse con su empleo en grandes cantidades e intensamente; además, la necesidad de cultivar las mismas tierras año tras año, desencadenaba a medio plazo la *asimilación decreciente del abonado* y la solución pasaba obligatoriamente por dejar en reposo la tierra durante varios años. Esta situación se hallaba condicionada a círculo vicioso, por cuanto la mínima extensión ocupada por las plantas forrajeras de secano y leguminosas no posibilitaba una cabanya ganadera adecuada a las necesidades; por otra parte, el monocultivo de los cereales esquilmbaba rápidamente los suelos. En el Partido de Llerena, se cosechaban a finales del siglo XVIII 400.000 fanegas de trigo, 300.000 fanegas de cebada, 10.000 fanegas de centeno, 20.000 fanegas de habas, 22.000 fanegas de garbanzos, 160.000 arrobas de aceite, 90.000 arrobas de vino, 1.100 arrobas de lino y 45.000 arrobas de zumaque. Esta distribución de la producción agraria pone de relieve un sector eminentemente cerealero puesto que de 1.048.100 fanegas o arrobas de producción bruta, se obtienen 710.000 fanegas de cere-

ales (68%) y 50.000 arrobas de vino y aceite (25%). Se imponían, por tanto, métodos de cultivos a base de empleo de barbechos.

En este contexto, los costes de la labor desempeñan un papel fundamental; el cultivo de año y vez resulta ser el más caro al obtenerse una sola cosecha cada dos años, y el cultivo continuo e intensivo era impensable en un territorio de secano con un régimen de precipitaciones irregular. Así, en Extremadura era frecuente aprovechar los pastizales durante cuatro o cinco años, y luego labrar en barbecho desde la primavera al otoño o durante todo el año, y finalmente cultivar trigo o cebada.

También el trabajo del campesino sufre una mala productividad debido fundamentalmente al empleo de un utilaje de labor sencillo, deficiente e inadecuado. Al tiempo la población laboral se enfrenta a dos graves problemas: el *paro estacional* y el *subempleo*, más acusado en aquellas partes en las que predominan las pequeñas explotaciones. De igual modo, el *desempleo estacional* es más intenso en las zonas en las que la diversificación de cultivos es menor; el trigo ofrece su máximo índice de paro estacional desde diciembre a mayo, el cultivo de olivo desde junio a noviembre, el viñedo de agosto a diciembre con el paréntesis de la vendimia. Sin embargo, la asociación de estos cultivos, que supondría un escalonamiento de la oferta laboral a lo largo de todo el año no está muy extendida, y tan sólo se limita a pequeños pagos de explotación familiar.

El *subempleo* es una consecuencia del tamaño de las explotaciones. Es evidente que la capacidad laboral del grupo familiar marca los umbrales superiores del tamaño de las parcelas, debido a la incapacidad para contratar mano de obra; pero tal coyuntura no se produce, porque numerosos campesinos carecen de tierras, o tienen que tomarlas en arrendamiento, y el empleo de la yunta de bueyes exige disponer en propiedad o en usufructo de unas parcelas con umbrales mínimos de extensión, por bajo de los cuales el *subempleo* y la disminución de la productividad humana y animal es real²⁴.

En segundo lugar, hay otro tipo de privación: *la descapitalización y ausencia de mejoras en la agricultura*. Esta situación obedece a la falta de incentivos económicos para invertir en la mejora de la productividad. La razón está en la correlación de costes-beneficios y en la rentabilidad conseciente. En esta disyuntiva el capítulo de los costes de la explotación campesina es determinante; dichos gastos se dirigen a la satisfacción de

las rentas de los arrendamientos, el diezmo y las primicias, las tercias reales, los impuestos directos e indirectos y las reservas de granos.

Los terrazgos que se abonan por el alquiler de las tierras de labor están igualmente en función de la calidad del suelo, y para tierras explotadas en régimen de rotación trienal oscilan entre 1/6 de la producción bruta para las de primera calidad, y 1/7 ó 1/8 para las de segunda y tercera calidad respectivamente. Estas proporciones²⁵ se mantienen con leves alteraciones a lo largo de los siglos modernos y suponen una detacción del 17%, 14% y 12,5% aproximadamente, según la calidad correspondiente. Todos estos terrazgos están exentos de gastos por parte del arrendador, corriendo los mismos por cuenta de los arrendatarios.

Resulta difícil cuantificar proporcionalmente lo que los distintos gravámenes detraían de la producción bruta campesina, pero estimando el diezmo en un 10% y las reservas de granos en un 25%, obtenemos estos valores:

RENDIMIENTOS DE LAS TIERRAS DE LABOR EN EXTREMADURA.
ROTACION TRIENAL. SIGLO XVIII

	<i>Primera</i>	<i>Segunda</i>	<i>Tercera</i>
Rendimientos brutos.....	8-7 fngs.	6-5 fngs.	4-3 fngs.
Detracciones			
Terrazgos.....	1,3-1,2 fngs.	0,8-0,9 fngs.	0,5 fngs.
Diezmos.....	0,8-0,7 fngs.	0,6-0,5 fngs.	0,4-0,3 fngs.
Reservas.....	2-1,75 fngs.	1,5-1,25 fngs.	1-0,75 fngs.
Total detacciones.....	4,1-3,6 fngs.	2,9-2,6 fngs.	1,9-1,5 fngs.
Rendimientos netos.....	3,9-3,4 fngs.	3,1-2,4 fngs.	2,1-1,5 fngs.

Fuente: *CATASTRO DE ENSENADA*. Respuestas Generales.

Estas cantidades suponen detacciones del 51,4 y 47,5% y del 51,52 y 50% respectivamente. Dichos porcentajes son aún más gravosos si pensamos que el diezmo, junto con otros impuestos, podía llegar incluso a restar el 21% de la producción obtenida²⁶; todo ello sin contabilizar los réditos de los censos contraídos. Es necesario correlacionar los datos anteriores con otros indicadores para medir la dura realidad del campesino

extremeño, nos referimos a la extensión y distribución del terrazgo, regímenes de rotación de los cultivos, densidad de la siembra, regímenes de abonado, etc.

En Cáceres las tierras de labor porcentualmente tienen estas intensidades de cultivo:

<i>Rotación</i>	<i>Fanegas</i>	<i>%</i>	<i>Tierra Cultivada (%)</i>
Continua	225	0,2	100
Cada dos años.....	1.700	1,6	50
Cada tres años.....	400	0,4	33
Cada cuatro años.....	70.000	65,5	25
Cada nueve años.....	4.500	4,2	11
Cada doce años.....	15.500	14,5	8
Cada dieciséis años.....	14.400	13,4	6

Fuente: *CATASTRO DE ENSENADA*. Respuestas Generales.

En igual sentido, es comprensible lo que señalan algunos informes del Partido de Trujillo a finales del siglo XVIII: «En este pueblo y su término se labran 2.800 fanegas de tierra (...), las 2.000 de tierra útil y las 800 son tierras de baldíos que se hallaban montuosas, y el celo e inclinación de estos naturales a la agricultura, su necesidad y falta de terreno les ha obligado a descuajar su monte bajo para poderlas fecundizar en parte, sin embargo, de que por su poca calidad no hallan el premio de su trabajo»²⁷.

El porcentaje de tierra cultivada disminuye con el aumento del período de barbecho; lo más frecuente en Extremadura era cultivar sólo el 33 o el 25% del terrazgo disponible anualmente. El resto de la tierra quedaba en baldío a pasto con los consiguientes conflictos. En cuanto a la densidad de la siembra el promedio de hectólitros de grano de trigo por hectárea fluctuaba según la fertilidad del terreno entre 89 litros y 1,6 hectólitros, siendo menor en las peores tierras. Así, la calidad del suelo ocasionaba una deficiente productividad de la simiente; las tasas de *decrecimiento de los rendimientos agrícolas* alcanzan valores de -25 y -28,5% entre tierras de primera y segunda calidad, de -50 y -57% entre la de primera y tercera calidad, y de -33 y -40% entre las de segunda y tercera calidad. Incrementar la productividad con una mejor tasa de abonado resultaba imposible, por cuanto la cabaña ganadera del campesinado extremeño dependía de rastrojeras y pastos comunales para su crianza. Si dividimos el total de cabezas ovinas sedentarias por la superficie en barbecho

anualmente, obtenemos unas *tasas de abonado* deficientes semejantes a las calculadas por J. P. Amalric²⁸.

En cuanto a otros cultivos complementarios, como la vid y el olivo, admiten una densidad de cultivo de 200 cepas por cada fanega de sembradura (84 varas en cuadro) y produce unos rendimientos de 12 arrobas de vino de 48 libras en los terrenos de primera calidad, 8 arrobas en la de segunda calidad, y 4 arrobas en los de tercera calidad; el olivo ocupa su plantación 60 pies y rinde 7 arrobas de aceite, 5 y 3 arrobas para las tierras de primera, segunda y tercera calidad respectivamente.

Todos estos terrazgos sufrián considerables alteraciones como efecto de las coyunturas de subproducción y del mercado especulativo; en Don Benito, localidad de 1.600 vecinos y con 300 yuntas de bueyes y 200 caballerías mayores y menores, se labran al año tierras repartidas en dos hojas con una extensión de 2.800 fanegas y un reparto de 5 fanegas por yunta, ello origina que los *pegujaleros* se vean privados de tierras. Sólo los pudientes pueden arrendar tierras a los particulares, «pero habiendo siempre infinitos pretendientes, asciende aquella a lo que los dueños quieren pedir». Esta inflación provoca situaciones extremas como el pago anual de 160 a 180 reales por fanega de trigo, cuando la cotización de este cereal es de 30 reales, o *contratos de aparcería* en los que el arrendador percibe dos tercios de la producción y sin asumir *los costes de la siembra*, labores, escarda y acarreo. El propietario acomoda la oferta de tierras de labor a las coyunturas del mercado y parcela sus tierras con el objeto de hacer más competitiva la demanda, incluso crea una escasez relativa dejando sin explotar parte de sus tierras²⁹. Debemos añadir, por tanto, que en tales condiciones el crecimiento económico se hacía muy difícil, sobre todo cuando la tendencia del campesinado al autoconsumo condicionaba el desarrollo de otros sectores económicos; el constante incremento de los gastos de explotación y el excedente de mano de obra actuarán como factores negativos a la hora de modernizar el medio rural extremeño, y al tiempo, será causa decisiva la quiebra de las explotaciones familiares³⁰.

«No tiene duda que para que la tierra se cultive con esmero y produzca, es indispensable que el labrador la trabaje con afición. ¿Y cómo podrá tenerla en una tierra ajena que tiene como de préstamo, y que ve que no puede utilizarse privativamente de los sudores, fatigas, desvelos y gastos que invierte en su cultivo? Y, he aquí, uno de los verdaderos principios según su calidad, y por qué la Provincia que debería ser la más abundante en frutos entre todas las de España, no puede entrar en competencia con otras cuyo terreno es de muy inferior calidad»³¹.

El propio V. Paino Hurtado, conocedor de la realidad extremeña, en su *Memorial Ajustado de 1764*, ya sintetizaba los efectos y consecuencias de los desequilibrios producidos entre la oferta y la demanda de tierras de labor:

- a) *Insuficiencia de la producción campesina.* En el término de Badajoz, por ejemplo, la producción agraria del quinquenio 1721-25 fue de 340.460 fanegas de trigo y 271.660 fanegas de cebada; en el quinquenio 1759-63 la producción descendió a 234.500 fanegas de trigo y 166.560 fanegas de cebada. En el mismo sentido el Corregidor de la ciudad de Trujillo se lamenta de que durante el período de 1754 a 1764 la producción decimal disminuyó en un 25%.
- b) *Aumento de las importaciones de cereales.*
- c) *Alza de los precios y rentas agrarias.*
- d) *Endeudamiento campesino.*
- e) *Abandono de la labor*

Los desajustes entre salarios y precios como consecuencia de una oferta laboral superior a la demanda, entre otras razones, provocan la caída de los salarios. Además, la dedicación prioritaria del terrazgo a pasto absorbe menos de mano de obra, a juicio de Paino, «y la prueba de ello está en que un rebaño de mil cabezas para el que se necesitan mil fanegas de tierra, no ocupa más de cuatro hombres; y estas mismas mil fanegas, reducidas a labor, compondrían 77 yuntas o yugadas de 13 fanegas cada una; y siendo como es cierto que una yunta de esta extensión necesita dos hombres, se evidencia que en las mil fanegas reducidas a labor se vendrían a acomodar y mantener 154 personas, pues el estercolar, calentar las tierras, barbechar, arar, sembrar, escardar, segar, trillar y encerrar los frutos ocupa a una infinidad de personas».

En 1767 se declaró la *libertad salarial*, ya que hasta entonces los contratos de trabajo de los jornaleros estaban reglamentados por las ordenanzas locales; esta liberalización pone de relieve dos hechos:

—Una situación previa de congelación salarial, que hubo de producir a corto plazo una pérdida progresiva del poder adquisitivo, como consecuencia del incremento de las rentas en dinero, de los precios y de la carga tributaria.

—En la Extremadura de la época dicha medida tuvo escasas repercusiones positivas, porque la estructura económica era incapaz de proporcionar trabajo a la gran masa de jornaleros existentes. «¿Qué puede ha-

cer un jornalero que allá donde trabaja gana dos o tres reales según los tiempos, y tiene que mantener a lo mejor cinco o seis hijos?».

f) *Descenso de la cabaña ganadera.* La usurpación de los pastos comunales por los ganaderos trashumantes y los poderosos locales ocasionó la ruina de la cabaña campesina, especialmente el ganado vacuno de labor. A juicio de Paíño Hurtado, la Orden del Real Consejo de 20 de abril de 1761, por la cual se otorgaba a los naturales la preferencia en los pastos de propios y arbitrios, resultó un fracaso. El retroceso de la cabaña ganadera provocó también el aumento de los precios del ganado y de la carne; en Badajoz y Mérida durante el quinquenio 1721-25 el número de becerros ascendía a 6.490 y 3.170 respectivamente. Tales cifras se redujeron entre 1758 y 1762 a 3.770 y 1.330 becerros. Los precios de una vaca hecha y rehecha se disparan de 250-300 reales por cabeza a 500-600 reales, y la arroba de carne de cerdo de 15 a 36 reales.

g) *Debilidad de la actividad mercantil.* El flujo de las mercancías que acuden al mercado semanal, comarcal o a la feria anual es muy irregular y, casi siempre, a expensas de la climatología, edafología, producción campesina, infraestructura viaria, rentas, cargas tributarias, deudas contraídas, reservas de simiente, etc.

h) *Especulación con las tierras y con los productos agroganaderos.* El control de la oferta por las oligarquías locales provoca un continuo marasmo económico en los precios, en las rentas, y los efectos consiguientes son graves para los grupos sociales más deprimidos. A pesar de los intentos oficiales por intervenir el régimen de precios agrarios y ganaderos de los productos de primera necesidad, las *tasas y tarifas de transporte*, la especulación es una realidad. Por ejemplo, los agravios que sufren algunos labradores se refieren a que los poderosos locales sacan a pública subasta la mitad de las yerbas de las dehesas boyales, aun a sabiendas de haberlas solicitado aquellos para sus ganados de labor, no respetando de este modo la *Real Provisión* de 26 de mayo de 1770, y sólo con el objetivo de que sean los trashumantes quienes las disfruten y aprovechen.

i) *Hambre, miseria, despoblación, ociosidad, vagancia y vida criminalosa.* Pedro de Valencia, a principios del siglo XVII, ya dedicaba un *Discurso* sobre la ociosidad reinante en Extremadura que, a su juicio, obedecía a tres causas principales³²:

—El incremento de las *clases pasivas*: eclesiásticos, funcionarios y militares.

- Las rentas económicas y financieras sobre el capital: censos y juros.
- El *desprecio* natural al trabajo.

No obstante, se trata de una *ociosidad voluntaria* que contrasta con la de tipo *forzoso*, puesta de manifiesto por Leandro Santibáñez, quien afirmaba cómo en Alcántara muchas familias de labradores «decayeron en el lastimoso estado de mendigos por haber destinado sus trabajos en un suelo sin calor, sin sustancia y lleno de espinos»³³. Los pleitos civiles y criminales suelen tener en la segunda mitad del siglo XVIII un denominador común: *la acción delictiva contra la propiedad*. Contrabando del tabaco, robo de aceitunas, de ganado asnal y de trigo, inclumplimiento de pagos censales, de obligaciones, etc., ponen de manifiesto los perjuicios ocasionados por la falta de trabajo así como recursos en amplios sectores de la sociedad.

j) *Desarrollo de la economía sumergida: práctica del contrabando*. Esta costumbre constituye uno de los medios de vida más extendidos, sobre todo en la *raya de Portugal*. Es una actividad doméstica que incluye mercancías de primera necesidad, y que resulta difícil evaluar por mantenerse al margen de la legalidad. El *Informe del Partido de Llerena*, realizado por la Real Audiencia de Extremadura en 1791, es fiel reflejo de esta *actividad fraudulenta*:

«En el Partido de Llerena hay muy raro o ningún contrabandista de profesión. Hay varios de los que obligados por la necesidad o estimulados del mal ejemplo de sus vecinos o atraídos por la esperanza de recoger algún dinero con que costear las labores del campo o el sentido de sus respectivos oficios, hacen algunos viajes a la raya para introducir tabaco y otros géneros en corta cantidad que luego venden en sus casas clandestinamente»³⁴.

3. LOS REMEDIOS

La observación atenta de las fuentes analizadas no sólo permite acercarse a la comprensión de la realidad económica social, sino que también nos hace reflexionar sobre la propuesta de *medios y soluciones* que desean cambiar y transformar una situación crítica. No obstante, las *actuaciones* e iniciativas que se siguieron bien de tipo *particular* o desde la posición de los *gobernantes*, no brindaron respuestas definitivas a la mayoría de los problemas planteados, debido sobre todo a intereses contrapuestos. De todas formas, surgen *disposiciones y normativas*, que pretendían aliviar los males referidos y que, en el período del siglo XVIII, constituyen un conjunto de medios típicos del *reformismo agrario*. La debilidad, insuficiencia y ambigüedad de estos *remedios* se ven

agravados por una relativa discontinuidad, resistencia de los pudientes, respaldados por el caciquismo y las oligarquías locales, a todo aquello que mediante la atención reformadora ofreciera una preocupación e interés.

1.—*Incrementar el fondo de las tierras de labor.* La imposibilidad de aumentar la producción agraria a partir de mejoras en la productividad determina que aquella sólo pueda lograrse, bien con la puesta en explotación de nuevas tierras (respuesta extensiva), bien con la reducción de los períodos de barbecho (respuesta intensiva). En 1593, el Concejo de El Casar realiza unas *Consultas* entre sus labradores a instancias del Consejo de Hacienda sobre si sería una política acertada labrar las hojas y los ejidos cada tres años; hasta entonces tales tierras se roturaban cada cuatro años. La opinión es unánime, los 71 labradores encuestados se inclinan por el cambio alegando que así habrá más pan para labrar. En 1594, el Consejo de Hacienda debido a la escasez de tierras que tienen labradores de la Tierra de Cáceres, eleva un *Cuestionario* a las autoridades locales para que averigüen el *estado de la labor*. Se plantean como soluciones:

—Concesión de licencias para sembrar algunas de las dehesas existentes en el término, o, al menos, los *cuartos*.

—Que los subarriendos se efectúen conforme a los precios de referencia pagados por el subarrendador.

—Licencia para disfrutar de un prado boyal, con la finalidad de que los labradores puedan alimentar sus bueyes.

En las «Relaciones de lo que han informado los Corregidores de Castilla la Vieja y Nueva, La Mancha, Extremadura y Andalucía acerca del Remedio que tendrá para la conservación de la labranza y crianza», los labradores piden³⁵.

—El alivio de cargas e imposiciones.

—Liberalización del precio del trigo.

—Moderación de costes salariales y diferentes gastos de explotación.

—Remedio contra los abusos de los alcaldes entregadores.

—Reconversión del cultivo de las heredades de dos o tres hojas para recuperar fertilidad.

—Licencias para romper dehesas y baldíos.

En los inicios del siglo XVII el extremeño Pedro de Valencia proponía como *remedios* para «curar los males de Extremadura» lo siguiente:

a) *Parcelación en las tierras y ampliación de la pequeña propiedad.*

Esta medida implicaba la roturación de las tierras existentes y su dedicación a los cultivos apropiados, la división de la tierras de cereal en *hojas*, distribución de las nuevas tierras de cultivo en *suertes* a los labradores más necesitados, reconversión a pasto y labor de dehesas de particulares y boyales, y, por último, la moderación de los *censos* en los arrendamientos.

b) *El arrendamiento* como vía de acceso al disfrute de la tierra para los campesinos no propietarios. Se explica tal remedio en cuanto que Pedro de Valencia es contrario al derecho de propiedad. El arrendamiento debe efectuarse en los siguientes términos: pago de rentas moderadas y únicamente en especies, provisión por parte de los organismos financieros y crediticios de la semilla a precio de tasa para efectuar la siembra, protección de los bueyes de labor. Para lo cual, era necesario evitar su encarecimiento mediante la prohibición de realizar la labor con ganado menor, destinar las dehesas boyales para el ganado de labor y respetar las leyes que prohibían matar a terneras, vacas o novillos que no hubiesen criado dos veces.

El cumplimiento de estas medidas hacia necesaria la existencia de *mecanismos* de control, las *Comisiones de Seguimiento* en un doble plano: a nivel nacional, la *Junta Central* y, a nivel local, los *Comisarios Locales*. Los logros de la reforma en estos términos serían sociales y económicos: bienestar material de la población y del Reino, aumento de la producción agraria, de las rentas familiares, así como los ingresos fiscales del Estado y de las rentas señoriales³⁶.

En el siglo XVIII, los *remedios* se diversifican y multiplican, asimismo proceden de diversos estamentos sociales, políticos y profesionales. Como ejemplo podría exponerse las soluciones que aporta el *Gremio de labradores de la Villa de Alcántara*, diferentes *Informes* que se elevan por parte del Partido de Badajoz, Partido de Llerena y, en general, desde la Provincia de Extremadura así como por D. Leandro Santibáñez.

El Gremio de labradores de la Villa de Alcántara adopta unas medidas para que «la labranza estuviera floreciente, y fueran muchos los que se emplearan en ella, y otros ramos que resultarían como venas de aquel manantial caudaloso; se desterraría la ociosidad, madre común de los vicios, y no se conocería el aspecto formidable de la necesidad porque habiendo pan en abundancia todo lo demás es menos».

—Dedicación a pasto y labor de las dehesas de sólo *pasto*.

—Rompimiento anual de 3.000 fanegas y otras 3.000 fanegas en barbecho. El hecho de disponer de una reserva de 84.000 fanegas y la repartición anual y rotativa de 6.000 fanegas, posibilita un período de descanso de 14 años para regenerar la fertilidad de las tierras.

—Este rompimiento beneficiaría a los ganaderos trashumantes porque conseguirían el trigo y las yerbas a menor precio.

—Los baldíos, librados del yugo de la labor, se explotarían a pasto y redundaría en beneficio de los mismos al descansar del cultivo y abonarse con el ganado. El *Informe* del Partido de Badajoz establece como atención principal:

—Explotación a labor de las tierras de mejor calidad, aunque sean de dominio particular.

—Primero se cultivarían las tierras más próximas a los pueblos, y si los terrenos comunes no fuesen suficientes, se obligaría a los propietarios a arrendar sus tierras para la labor.

—Distribución a censo enfitéutico de los baldíos y tierras de propios entre los vecinos que lo soliciten.

—Abolir la costumbre de que en las tierras de particulares, una vez alzado el fruto, se declare el pasto como baldío. La licencia que por *Real Cédula* de 15 de junio de 1788 facultó a los propietarios para realizar *cerramientos* durante 20 años y plantar árboles frutales o viñedos, se extienda sin limitaciones temporales a las tierras de cereal y pasto; asimismo se obligue a aquellos individuos que quisiesen acogerse a tal resolución, para que abonen un canon moderado a los fondos públicos como recompensa de los pastos que privan a la comunidad.

Si no hubiese tierras comunales suficientes o estuviesen muy distantes de la población, se procederá a repartir entre los labradores las dehesas de dominio particular, ya que se justifica, en este caso, el quebranto al derecho de propiedad.

—Favorecer especialmente el cultivo de las tierras de monte bajo por su débil productividad. Deben repartirse en suertes entre aquellos vecinos que las soliciten, pero conforme a unos derechos de preferencia: del dueño sobre otra persona ajena, del vecino sobre el forastero, de quienes soliciten suertes pequeñas sobre los que las pidan mayores. La obtención de uno de estos lotes obliga a su beneficiario a descuajarla y ponerla en cultivo.

—Aumentar los precios agrarios ya que «el primer auxilio es proporcionar buenos precios a todos los frutos porque sin interés ningún

hombre se arrima al trabajo». En tal sentido, resulta esencial acabar con el mercado especulativo; en los siglos XVI, XVII y XVIII estaba muy extendido el control del mercado del trigo para beneficiarse en coyunturas críticas de los desequilibrios de la oferta. Las prácticas inflacionistas y especulativas se encaminaban a almacenar trigo para contraer aún más la oferta y aprovechar aquellos momentos en los que los precios tendían al alza. Concepción de Castro señala acertadamente las dificultades que existían en los municipios castellanos para almacenar los granos; sin embargo, estos condicionantes y carencias de infraestructura no obviaban por completo las prácticas especulativas. Se entiende así la prioritaria preocupación que demostraron durante todo el Antiguo Régimen la Corona y los Municipios castellanos por vigilar y controlar el comercio de los granos, así como las políticas de abastos y regulación de precios³⁷.

Las opiniones sobre la conveniencia o no de la aplicación del *régimen de tasas* en los cereales son contrarias y, aunque la medida tenía por finalidad controlar la inflación y la especulación sobre un alimento de primera necesidad, lo cierto es que perjudicaba a los productores directos:

«La mayor importancia para la vida humana es el mantenimiento y, de los mantenimientos el más necesario es el pan, y por esto el primer cuidado del Gobierno debe ser la abundancia de trigo y que la tierra se cultive y que haya hombres y gentes para ello con premio e intereses que los mueva y haga perseverar en el trabajo. De todas estas pretensiones ha excluido a los labradores la pragmática del trigo porque con no se lo dejar vender como quisieren o pudieren, no sólo no tienen ganancias en cogerlo, más aún, no sacan ni es posible sacar un año con otro la costa ni el premio de su sudor»³⁸.

También las propuestas que se desarrollan por parte de los informantes del Partido de Badajoz pretenden que se liberalice la *exportación de granos* fuera de Castilla porque «esto es lo que tiene destruida la agricultura por faltar compradores en los años abundantes en que no se pueden consumir todos los frutos». A lo largo del periodo moderno la política proteccionista del Estado imponía numerosas prohibiciones que se recogen en las Cortes castellanas, para sacar trigo y otros productos fuera de Castilla con el objeto de que los mercados no quedaran desabastecidos; este proteccionismo también se encauzaba hacia el control de precios. Otro tanto disponían las *Ordenanzas y diversas reglamentaciones locales*. Las trabas impuestas al comercio de cereales, vinos y aceites son numerosas y constituyen un freno a la flexibilización de los mercados. Ahora bien ¿cuándo deben otorgarse las licencias de exportación? El mejor baremo para saber si conviene o no dar salida a los exce-

dentes son los precios que rigen en el mercado libre. En el área extremeña el precio de fanega de trigo debería alcanzar la cota de los 30 reales para poder amortizar los gastos de explotación y conseguir beneficios; no alcanzando tal cotización se debería permitir su exportación para evitar que los precios no cayesen en el mercado.

Este hecho no quebrantaría la capacidad adquisitiva de los consumidores, porque la exportación de excedentes cerealísticos permitiría suavizar las fluctuaciones y equilibrar los valores máximos y mínimos en torno a unos márgenes aceptables para productores y consumidores. En cuanto al aceite, sólo se comercializa en ambas Castillas, ya que Portugal y Andalucía también tienen excedentes. La *Real Cédula* de 12 de mayo de 1778 prohíbe extraer aceite de Andalucía al extranjero cuando la arroba de 36 cuartillos alcance en los puertos de embarque 25 reales; esta circunstancia motiva que el aceite de Andalucía tenga que comercializarse en los mercados castellanos, lo cual, a juicio de los informantes de Badajoz, supone un freno a la expansión del olivar en Extremadura, y solicitan que se eleve la tasa de exportación. El vino también encuentra dificultades para su comercialización porque «el vino de Extremadura es de poco aguante y difícil conservación»³⁹.

—Adequado aprovechamiento de los recursos forestales. Los bosques extremeños sufren dos males que afectan de modo particular al *vuelo* de los mismos: *abandono y mal aprovechamiento de la bellota*. El disfrute comunal de bellotas y granillos resulta perjudicial por cuanto se procede al vareo abusivo de los árboles y a su consumo aun antes de haber madurado. Las Ordenanzas municipales y las disposiciones emanadas del poder real no consiguen atajar estos daños. Su remedio está en tasar cada año el fruto de la bellota y granillo, repartir su disfrute por *suertes* asignando a cada dehesa un cupo definido de cabezas. En igual sentido, constituye un problema más a tener en consideración el que en Extremadura sean diferentes los dueños del *vuelo* y del *suelo*; por ello se solicita que se unifique en una misma persona ambos derechos tal como recoge la *Real Cédula* de 15 de mayo de 1788.

—La reglamentación de los jornales para evitar presiones y conflictos. Hay que entender que la demanda laboral aumenta con los períodos de recolección, coyuntura aprovechada por los jornaleros para exigir mayores salarios. Para corregir estos abusos es imprescindible una *reglamentación salarial* que tenga en cuenta las condiciones específicas del mercado laboral y las variaciones anuales del *coste de la vida*; para

no lesionar los intereses de ambas partes es necesario lograr una *conciliación* tal como recoge la *Circular* de 29 de noviembre de 1767: ningún jornalero, una vez contratado, podrá desperdirse porque se le ofrezcan mejores salarios. Fijación de tablas salariales rígidas, aplicación de la *Real Ordenanza de Vagos* y reglamentación de la jornada laboral son otras medidas a adoptar.

En cuanto a las propuestas y soluciones ofrecidas en los *Escritos* de D. Leandro Santibáñez, se sugiere que la ampliación de la superficie de cultivo a los baldíos no es apropiada porque son terrenos improductivos y ruinosos. Es evidente que la explotación de esta clase de terrenos supone mayores costes, tanto *fijos* como *variables* y una dedicación más intensa para finalmente conseguir un volumen de producción inferior en términos relativos. En la Tierra de Cáceres la siembra y cosecha de una fanega de trigo en tierras baldías implicaba un desembolso de 167 reales; calculando unos rendimientos medios de 6 sobre 1, la cosecha obtenida ascendería a 198 reales. De dichos beneficios hay que descontar 23 reales en concepto de diezmos y primicias, y sumar 10 reales de medio carro de paja que se obtiene de esa fanega. En consecuencia, el montante final se eleva a 185 reales, lo cual arroja unos beneficios netos de 18 reales por fanega⁴⁰.

Por último, en los *informes* elaborados por el Partido de Llerena, se pide la simplificación en la administración de los fondos públicos, el saneamiento de los pósitos, la puesta en práctica de una política crediticia eficaz y una gestión más transparente del dinero de los fondos de propios y arbitrios.

2.—Atacar los intereses y privilegios mesteños. En este sentido, los remedios que propone la Provincia de Extremadura a través de sus representantes y recogidos en el *Memorial Ajustado* de Paíño Hurtado, pueden sistematizarse de la siguiente manera:

- Limitar el número de cabezas trashumantes.
- Prohibir a los ganaderos trashumantes el uso de ganado yeguar y obligarles a respetar las ordenanzas para la conservación del monte.
- Limitar el derecho de posesión.
- Prohibir la venta de los pastos de las dehesas boyales.
- Inhibir al personal del Honrado Concejo de los pleitos contra los labradores, así como en la percepción de penas y multas.
- Prohibir la figura del *vecino mañero*.
- Que los pastos baldíos se destinen al ganado estante, de la tierra.

—Que se guarden todos los privilegios, franquicias, exenciones e inmunidades otorgadas a los labradores en sus personas, instrumentos de labranza y ganado de labor.

3.—*Necesidad de un marco normativo y legislativo que regule la actividad agraria.* Para F. Tomás y Valiente, refiriéndose sobre todo al siglo XVIII, «al margen de la empresa colonizadora de Sierra Morena, los demás puntos del ideario reformista agrario de la ilustración española no plasmaron en un corpus legal sistemático ni en una obra política cuajada, sino en normas aisladas que dejaron sin reforma ni nueva regulación cuestiones claves de la estructura agraria»⁴¹. De todas estas formas, ciertamente en un nivel reformador muy superficial, se demandan *ordenanzas* en las que se regule el espacio, se limite el territorio, se disponga del aprovechamiento de las tierras o superficies de uso agrícola y ganadero, etc. De igual modo, desde esas manifiestas necesidades y, en función de las peticiones, propuestas y solicitudes que se expresan, junto a la intención de favorecer la *utilidad común* se establecen *normas y disposiciones legislativas*. Así, se pretenden repartir las tierras municipales y concejiles, lograr unas mejores y más dignas condiciones en los arrendamientos y, además, eliminar los privilegios abusivos de la Mesta. En este sentido, las *Reales Provisiones* de 25 de noviembre de 1761, de 7 de junio de 1765, de 2 de mayo de 1766, de 12 de junio de 1767, de 3 de noviembre de 1767, de 18 de marzo de 1768, de 11 de abril de 1768 y de 26 de mayo de 1770, regulaban el repartimiento de tierras de propios y arbitrios o concejiles a los labradores; el *Auto y Circular del Consejo* de 23 y 29 de noviembre de 1771 disponía sobre tasación de tierras propias y concejiles de labor, pasto y fruto de la bellota para su repartimiento: el *Real Decreto* de 15 de junio de 1788, establecía la facultad de los dueños y arrendatarios de tierras para cerrar y cercar los plantíos de olivares o viñas con arbolado; el *Real Decreto* de 28 de abril de 1793, sobre aprovechamiento de los montes de Extremadura y fomento de su plantío, además de regular el repartimiento de terrenos incultos y declaración de las dehesas de pasto y labor. Por último, es interesante observar la *Real Cédula* de 29 de agosto de 1796, por la que se suprimen los Alcaldes Mayores Entregadores de la Mesta, y se encomiendan dichas funciones a los Corregidores y Alcaldes Mayores. Estas buenas intenciones, normas y disposiciones ante las necesidades y problemas existentes, realizadas con el propósito de dar solución a las *quejas, denuncias y conflictos* planteados, tuvieron escasa repercusión porque encontraron una fuerte

oposición en los poderes locales y, al tiempo, porque muchos campesinos carecían de recursos para poner en explotación las tierras que se repartían.

J. L. PEREIRA IGLESIAS

MIGUEL RODRIGUEZ CANCHO

JOSE L. PEREIRA IGLESIAS

Doctor en Filosofía y Letras (Historia). Profesor de Historia Moderna Universal y de España de la Universidad de Extremadura. Su labor investigadora se desarrolla con preferencia en la temática de Historia Económica; así, su Tesis Doctoral analiza para el siglo XVI extremeño algunas de las cuestiones que inciden en los recursos, precios, salarios, etc. También ha estudiado otros temas relacionados con el problema del campo y del campesinado de la Extremadura moderna. Es coautor de publicaciones como La riqueza campesina en la Extremadura del Antiguo Régimen (Cáceres, 1984), y Gobernar en Extremadura (Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII (Cáceres, 1986).

MIGUEL RODRIGUEZ CANCHO

Doctor en Filosofía y Letras (Historia). Profesor de Historia Moderna Universal y de España de la Universidad de Extremadura. Diversos trabajos sobre la evolución y comportamientos demográficos, aspectos sociales y económicos referidos a Extremadura, constituyen una tarea investigadora que se demuestra, por ejemplo, en La Villa de Cáceres en el siglo XVIII (Demografía y Sociedad) (Cáceres, 1981), en la colaboración de la Historia de Extremadura, vol. III (Badajoz, 1985), o en La riqueza campesina en la Extremadura del Antiguo Régimen (Cáceres, 1984); igualmente es co-autor del trabajo Gobernar en Extremadura (Un proyecto de gobierno en el siglo XVIII) (Cáceres, 1986).

BIBLIOGRAFIA CITADA

- AMALRIC, J. P.: «En las Españas del siglo XVIII ¿Una agricultura agarrotada?», en *Orígenes del atraso económico español*, Barcelona, 1985.
- ARTOLA, M.: *El latifundio. Propiedad y explotación. Siglos XVIII-XX*, Madrid, 1978.
- CASTRO, C. de: *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen de Madrid*, 1987.
- CIPOLLA, C. M.: *Historia económica de la Europa preindustrial*, Madrid, 1979.
- GARCIA SANZ, A.: «Introducción», en *Historia agraria de la España contemporánea*, Barcelona, 1985.
- HOBSBAWM, E. J.: *Los campesinos y la política*, Barcelona, 1976.
- LABROUSE, E.: *Las estructuras y los hombres*, Barcelona, 1969.
- LAPEYRE, H.: «Les exportations de laine de Castille sous le règne de Philippe II», en *Actes des I Settimane di Studio*, Prato, 1974.
- LLOPIS AGELAN, E.: «El agro castellano en el siglo XVII: ¿Depresión o reajustes y readaptaciones?», en *Revista de Historia Económica*, n.º IV-1. Madrid, 1986.
- NELL, E. J.: *Historia y teoría económica*. Barcelona, 1984.
- OTAZU, A.: *La reforma fiscal de 1749-1779 en Extremadura*. Madrid, 1978.
- PEREZ TOURIÑO, E.: *Agricultura y Capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina*. Madrid, 1983.
- SALOMON, N.: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1982.
- SANCHEZ SALAZAR, F.: «Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen», en *La economía española al final del Antiguo Régimen. I. Agricultura*. Madrid, 1982.
- SANTIBAÑEZ, Leandro: *Retrato político de Alcántara: causas de sus progresos y decadencia*, Madrid, 1779.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, 1971.
- TORRAS ELIAS, J.: «La economía castellana en el siglo XVI» en *Jerónimo Zurita. Su época y su Escuela*, Zaragoza, 1986.
- VALENCIA, P. de: *Discurso contra la ociosidad, 1608. Sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra, 1605*.
- VILAR, P.: *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, Barcelona, 1980.
- VIÑAS Y MEY, C.: *El problema de la tierra en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1941.
- ZULUETA ARTALOYTIA, J. A.: *La Tierra de Cáceres. Estudio Geográfico*, Madrid, 1977.

NOTAS

(1) La Bruyère. Cit. por E. J. Hobsbawm (1976), pág. 12, 1688.

(2) VILAR, P.: La distribución de los factores de producción es, sin duda, el origen del atraso económico extremeño. Habría sin embargo, que diferenciar entre la Extremadura de «vocación» minifundista y otra latifundista; en el primer caso los problemas se refieren a las limitaciones inherentes a las explotaciones familiares, fuertemente condicionadas por el tamaño de las mismas. En el segundo, más importante puesto que ocupa más superficie, los desequilibrios en el reparto de los medios de producción son el gran inconveniente. A nuestro juicio, el mal del enfermo no radica tanto en los conflictos agro-ganaderos, como en los múltiples mecanismos de control puestos en práctica por las oligarquías de notables existentes en Extremadura.

Las relaciones sociales en torno a los medios de producción encuentran en la región fuertes barreras para conseguir su profunda transformación. Durante los siglos XVI, XVII y XVIII la propiedad privada no experimentó grandes cambios en lo referente a sus titulares, máxime en el caso de las propiedades adehesadas. Tampoco la posesión efectiva o usufructo sufrió importantes modificaciones; el arrendamiento de las tierras parceladas sigue siendo la vía de acceso al disfrute de una propiedad para gran parte del tejido social. Los contratos de arrendamiento mantienen las mismas características y cláusulas de arriendo desde el Quinientos al Setecientos, incluso las rentas económicas pagadas por los arrendatarios, terrazgos en especie generalmente, conservarán las mismas proporciones. Por otro lado, la propiedad comunal es monopolizada y controlada por los poderosos locales para satisfacer sus intereses; la oligarquía y el caciquismo denunciado por J. Costa tienen plena vigencia en nuestra región hasta tiempos muy recientes. Para dar un giro completo a las relaciones sociales de producción era necesario cuestionar la propiedad, pero tal asunto era difícil de concretar en logros pragmáticos y no teóricos, 1980.

(3) LABROUSE, E.: págs. 95-96, 1969.

(4) Resulta una tarea muy difícil para el historiador la diversificación por sectores profesionales de la población activa en el pasado; pensemos que existían múltiples factores de error como el hecho de que numerosos vecinos ejercían diversas profesiones. La necesidad de obtener los máximos niveles de subsistencia justificaba el que las familias campesinas ejerciesen tareas complementarias; las profesiones individualizadas eran una utopía en los tiempos modernos. Partiendo de esta consideración es arriesgado precisar si la actividad agraria o ganadera absorbia mayor o menor población activa; lo cierto es que el subsector ganadero generaba puestos de trabajo y actividades protoindustriales paralelas, basta referirse a la artesanía textil o del cuero y piel. Como indicador señalemos que a través de los censos fiscales y repartimientos de la carga tributaria podemos establecer unas *ratio*, resultantes de dividir el total de vecinos ocupados entre las diversas «profesiones» encuadradas en cada rama laboral; así observamos que un promedio de 31 vecinos se ocupan en cada una de las actividades relacionadas con la rama textil o del cuero y piel. El resto de las ramas laborales no obtienen cocientes tan elevados.

Llamamos la atención sobre diversos aspectos que apenas se modifican durante los siglos XVI, XVII y XVIII; las diversas fuentes consultadas reflejan un predominio de las profesiones encuadradas en el sector primario. Por el contrario, los sectores de transfor-

mación y servicios alcanzan un peso relativo más bajo. También el colectivo de los jornaleros se convierte en protagonista: su porcentaje asciende al 40% sobre el total de la población activa en Extremadura en 1787. No es extraño pues que tal colectivo se convirtiese en objeto de atención prioritaria por parte de los gobiernos ilustrados. Los jornaleros como clase social desposeída constituyan una lacra para la Extremadura del Antiguo Régimen y eran un constante foco de conflictos.

(5) La constitución de las propiedades adehesadas, así como su dedicación ganadera, sucedió durante la etapa de la repoblación bajomedieval.

(6) Un análisis detallado de la *economía campesina* se encuentra en Chayanov, Kautsky, Wolf, Galesky y Shanin. No obstante, pueden consultarse los planteamientos marxistas y más actuales sobre el concepto y modelos de explicación de la economía campesina en el trabajo de síntesis de E. Pérez Touriño (1983).

(7) Dicha preocupación se acentúa con Carlos III por diversas causas: la teoría económica de la fisiocracia, el aumento de la población y de los precios agrícolas, el descrédito de la Mesta, los problemas sociales ocasionados por el aumento de las rentas económicas de los arrendamientos, y la tendencia a incrementar la producción agraria por el sistema de la extensión de cultivos.

(8) AHPC. *Audiencia*, leg. 11.

(9) SALOMON, N.: págs. 17-18, 1982.

(10) AHN. *Consejos*, leg. 520.

(11) La deflactación de precios y rentas utilizando la serie de precios del trigo de Hamilton y del mercado cacereno no son, a nuestro juicio, procedimientos muy fiables para realizar tal operación. Pensemos en las críticas vertidas contra las series de Hamilton; lo ideal sería disponer de series de precios de bienes de consumo (alimentación, vestido, vivienda, servicios...) para poder confeccionar un *índice del coste de la vida* y calcular los correspondientes índices complejos de Laspeyres o Fisher, por ejemplo, para deflactar. Partiendo de esta limitación podemos deflactar los precios de la oveja, carnero y lana en Cáceres en el siglo XVI:

<i>Decenio</i>	<i>Oveja</i> (mrs./cab.)	<i>Carnero</i> (mrs./cab.)	<i>Lana</i> (mrs./cab.)
1530-39.....	150	220	688
1540-49.....	152	155	276
1550-59.....	263	311	404
1560-69.....	213	277	365
1570-79.....	180	241	290
1580-89.....	163	204	230
1590-99.....	129	152	183

(12) LAPEYRE, H.: págs. 221-239, 1974.

(13) LLOPIS AGELAN, E.: págs. 11-37, 1986.

(14) En efecto, la *baja densidad general*, como prueban los 9,8 Hbts./km² del Partido de Alcántara, los 9,5 Hbts./km² del Partido de Cáceres o los 10,9 Hbts./km² del Partido de Llerena, el *despoblamiento* de zonas específicas, y, al tiempo, el *estancamiento demográfico* de determinadas áreas explican y justifican lo señalado.

(15) Según el Catastro de Ensenada, en Cáceres la propiedad parcelada se repartía en estas proporciones:

<i>Extensión</i>	<i>N.º Propietarios</i>	<i>Total Fanegas</i>	<i>Media</i>
Hasta 5 fanegas.....	175	317	1,8 fanegas
De 5 a 20 fanegas.....	127	1.387	10,9 fanegas
De 20 a 100 fanegas.....	55	2.612	47,4 fanegas
De 100 a 500 fanegas.....	37	8.683	234,6 fanegas
Más de 500.....	12	10.776	898 fanegas

En el Memorial de Paino Hurtado, el Corregidor de la villa de Cáceres señala que en el término se asientan 257 dehesas, 30 ó 40 heredamientos, las dehesas comunales de Zafra y Zafrilla y 182.255 fanegas en terrenos baldíos. El montante final es de 488.196 fanegas, de las que 314.956 fanegas no tienen destino específico a pasto o labor y se podrían aplicar para los pobres labradores que están muy faltos de tierras para sembrar. El resto, 172.240 fanegas, se distribuyen así: 99.000 fanegas para los trashumantes, 70.240 que pertenecen a los poderosos ganaderos locales, y 3.000 fanegas que poseen los vecinos del común. Zulueta Artaloytia atribuye a la propiedad parcelada cacereña a mediados del siglo XVIII un producto bruto estimado de 842.862 reales, de los cuales 638.557 reales se imputan a propietarios de más de 50 fanegas (72 propietarios), y sólo 66.009 reales a propietarios de parcelas inferiores a 11 fanegas (235).

ZULUETA, J. A.: págs. 163 y ss, 1977.

(16) SÁNCHEZ SALAZAR, F.: págs. 226 y ss, 1982.

(17) SANTIBAÑEZ, Leandro: 1979.

(18) Se da una ocupación de los baldíos por los ganaderos riberiegos más acomodados, que a veces se comparte con las cabañas trashumantes. En el *Informe* del Corregidor de Cáceres, según el *Memorial Ajustado*, para finales de los años sesenta, en el Partido de Cáceres, en cuyas dehesas de pasto, pasto y labor, heredamientos, prados, asientos y baldíos, que ocupan en total 488.196 fanegas, se encuentran los ganados siguientes:

<i>Ganados</i>	<i>Fanegas que ocupan</i>
Trashumantes.....	99.000
Riberiegos y Poderosos.....	56.000
Vecinos pobres.....	2.000
1.000 vacas de Poderosos.....	10.000
1.000 cabras de V. Pobres.....	1.000
3.000 cabezas de cerda de Poderosos.....	3.000
124 yeguas y potros de Poderosos.....	1.240
Para labor en dehesas particulares.....	2.000
De pasto común en Zafra y Zafrilla.....	21.751

Fuente: «Informe del Corregidor de Cáceres», *Memorial Ajustado*, fol. 124-124v.

(19) ZULUETA, J. A.: págs. 93-95, 1977.

(20) Las *Relaciones Topográficas* elaboradas para el territorio extremeño abarcan 33 pueblos ubicados en su mayoría al norte del río Tajo y pertenecientes a una zona de minifundio preferentemente. Hemos manejado los cuestionarios de 1575 y 1578 y otros de menor interés realizados bajo Felipe II y custodiados en la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial.

(21) E. J. Nell pone actualmente en entredicho la afirmación según la cual la ampliación de las tierras de cultivo se realizó sobre tierras marginales de peor calidad y,

por tanto, no operaría la discutida ley de los rendimientos decrecientes. En el caso extremeño sin embargo, los avances roturadores siempre se hicieron sobre terrenos baldíos y de menor fertilidad que necesitaron largos períodos de barbecho no semillado; en tales condiciones resulta cuestionable que tal ley no se cumpliera a corto plazo. Además, las fuentes agronómicas se lamentan continuamente de la caída de los rendimientos en estas tierras.

NELL, E. J.: Pág. 146, 1984.

En el Archivo General de Simancas y en sus Secciones de Contadurías Generales y Contaduría Mayor de Cuentas se encuentran numerosas referencias a las inversiones realizadas en los juros castellanos por parte de los notables extremeños, así como por instituciones privadas.

A.G.S. *Contadurías Generales*, leg. 2.308, *Contaduría Mayor de Cuentas, I.ª Epoca*, legs. 49 y 1.904.

(22) Las causas que explican la falta de inversiones en la agricultura son fundamentalmente económicas. En principio, el labrador no podía porque veía limitadas sus posibilidades de ahorro a causa de la carencia de capitales. Además, la polarización en la distribución de la riqueza favorecía el ahorro de las oligarquías terratenientes, pero éstas destinaban gran parte de sus activos a reservas o atesoramientos. Incluso, también sucedía que en numerosas oportunidades el capital estaba condenado a obtener rentabilidades decrecientes. Tal como indica C.M. Cipolla, la falta de inversiones no era tanto por la ausencia de ahorros como por el hecho de que las inversiones productivas eran escasas. El riesgo era mucho mayor en la agricultura que en la ganadería y, por el contrario, las perspectivas de beneficios, menores.

CIPOLLA, C. M.: págs. 31-127, 1979.

(23) La metrología constituye uno de los grandes problemas en el periodo preestadístico. En la villa de Cáceres, por ejemplo, la fanega de trigo en sembradura o *de puño* ocupaba una extensión de 8.750 varas cuadradas o 61,3 áreas. De acuerdo con tal equivalencia, y con unos rendimientos de 8,6 y 4 fanegas de trigo por fanega de sembradura para las tierras de primera, segunda y tercera calidad, la producción se elevaría a 7,2 hectólitros de trigo por hectárea para los mejores terrenos, y a 5,4 y 3,6 hectólitros por hectárea para los de peor calidad. Así, los rendimientos brutos por hectárea se elevan a razón de 77 kgrs. por hectólitro, a 5,5 quintales métricos, 4 quintales métricos y 2,7 quintales métricos respectivamente. Por supuesto la superficie ocupada por la fanega de trigo en sembradura se extiende a 6.400 varas cuadradas o 44,8 áreas. Conforme a estas extensiones la producción bruta por hectárea sería de 9,9 hectólitros, 7,4 y 4,9 hectólitros respectivamente (7,6; 5,6 y 3,7 quintales métricos). Una de las razones explicativas de estas diferencias es la menor densidad de siembra en el territorio extremeño: 0,8 hectólitros de grano, 0,9 y 1,2 hectólitros por hectárea para el trigo. La densidad de la siembra está directamente correlacionada con la fertilidad del suelo, siendo más espaciada cuando es menor. Por tanto, nos encontramos con cuatro variables deficientes: baja productividad del trabajo, de la tierra, de la simiente y del abonado.

(24) La productividad del factor trabajo en el Antiguo Régimen siempre estuvo limitada por los niveles de cantidad y calidad del capital y por la deficiente inversión en recursos humanos. Los niveles de instrucción del campesinado dejaban mucho que desear y por tal razón se pretendió por parte de los *ilustrados* mejorar la preparación de los trabajadores. Los *Informes* de la Real Audiencia de 1791 denuncian el incumplimiento de la jornada laboral y el escaso grado de preparación de la masa trabajadora.

(25) Estos terrazgos suponen una renta por hectárea de tierra alquilada de 1,19 hectólitros de trigo para las de primera calidad, y de 0,7 y 0,3 hectólitros para las de segunda y tercera calidad en la villa de Cáceres. Estas rentas son más gravosas si pensamos que las tierras de cultivo soportan en el mejor de los casos regímenes de rotación bienales o trienales.

RENTA POR HECTAREA DE TIERRA SEMBRADA (Hectólitros)

	<i>Rotación bienal</i>	<i>Rotación trienal</i>
Primera	2,38-2	3,5-3
Segunda	1,4	2,1
Tercera	0,6-0,9	0,9-1,3

Fuente: *CATASTRO DE ENSENADA*. Respuestas Generales.

(26) Es complejo evaluar en términos reales el peso que los diversos impuestos tenían sobre las rentas campesinas por múltiples ocultaciones y deficiencias contables que imposibilitan conocer con exactitud el hecho y la base imponible. Diferentes contabilidades fiscales arrojan un montante próximo al 21% en concepto de diezmos, primicias, tercias y otras cargas tributarias. En 1594 el campesino de Castilla y León abonaba en concepto del servicio ordinario y del servicio extraordinario 135 maravedís por vecino como promedio; tal cantidad se elevaría a 337 maravedís con el repartimiento del primer servicio de millones. En Extremadura las cifras se situaban entre 160 y 398 maravedís respectivamente. En 1771 los vecinos de los núcleos rurales extremeños se quejaban de que abonaban al fisco cantidades superiores a las del resto del reino. Para A. Otazu la carga tributaria y las injusticias del sistema fiscal eran causa importante de la ruina económica del campesinado y de la despoblación de Extremadura.

SALOMON, N.: págs. 237-238. OTAZU, A. (1978), págs. 200-212, 1982.

(27) AHPC. *Audiencia*, leg. 648.

(28) AMALRIC, J. P.: Págs. 35-79, 1985.

(29) ARTOLA, M.: págs. 49-51, 1978.

(30) GARCIA SANZ, A.: págs. 15-18, 1985. TORRAS ELIAS, J.: págs. 73-81, 1986.

(31) AHPC. *Audiencia*, leg. 6.

(32) P. de Valencia, 1608.

(33) AHPC. *Audiencia*, leg. 642.

(34) AHPC. *Audiencia*, leg. 6.

(35) VIÑAS Y MEY, C.: págs. 215-226, 1941.

(36) P. de Valencia, 1605.

(37) C. de Castro, págs. 58 y ss., 1987

(38) Biblioteca de El Escorial. *Manuscritos*, J/III-27, número 2. *Memorial sobre la Pragmática de la tasa del trigo*.

(39) La Tierra de Barros supone una excepción dentro de la tendencia general de la agricultura extremeña en los tiempos modernos. Se trata de una comarca que frecuentemente presentaba excedentes de producción, pero aquí los problemas surgían a la hora de comercializar tales excedentes.

(40) AMC. *Expedientes. Siglo XVIII*, leg. 28, 1770.

(41) TOMAS F. y VALIENTE: págs. 14-15, 1971.